

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcción Eléctrica SINEC S.A., por escritura pública de fecha 18 de abril del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Iluminando San Antonio para mi Seguridad", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcción Eléctrica SINEC S.A., Rol Único Tributario N° 76.510.150-6, por escritura pública de fecha 18 de abril del año 2023.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$99.826.408 (noventa y nueve millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos ocho pesos), impuestos incluidos.
3. El servicio será realizado por la Contratista en el término de 55 días corridos contados desde la fecha en que haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/afr  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Ingeniería y Construcción Eléctrica SINEC S.A.
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 2070 /2023**

**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2023**

**CONTRATO: ILUMINANDO SAN ANTONIO PARA MI SEGURIDAD**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**

Mcl/MMA/afr\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a dieciocho de Abril del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra, **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**, en adelante también denominada "la Contratista", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos diez mil ciento cincuenta guion seis, representada por don **ROBERTO PABLO**

**GONZÁLEZ ACEVEDO**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]  
[REDACTED]

la contratista y su representante domiciliados en calle Pedro Mira número cuatrocientos cuarenta y tres, comuna de San Joaquín y de paso en esta ciudad, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO.**

**ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número mil dos de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintidós, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos veintiuno del año dos mil veintidós: "Iluminando San Antonio para mi Seguridad". Por Decreto Alcaldicio número ciento ochenta y seis de fecha dos de marzo del año dos mil veintitrés, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A.

**SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Iluminando San Antonio para mi Seguridad".


**TERCERO:** La ejecución del servicio que por el presente instrumento se encarga a la Contratista será realizada por ésta cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos veintiuno del año dos mil veintidós, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTO. PLAZO:** Los comparecientes

convienen como término de ejecución de las obras el plazo cincuenta y cinco días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **QUINTO. PRECIO:** Por la Ejecución del servicio encomendado, la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



de noventa y nueve millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos ocho pesos, impuestos incluidos. **SEXTO. FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará el precio de este contrato mediante dos estados de pago, el primero correspondiente al setenta y cinco por ciento al término de la ejecución de las obras una vez se cuente con la recepción provisoria; y el veinticinco por ciento una vez realizada la recepción definitiva, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del inspector técnico de la obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo vigésimo noveno de las Bases Administrativas. **SÉPTIMO. MULTAS:** La Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas de la Propuesta, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al que haya ocurrido el incumplimiento o falta. **OCTAVO:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENO. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la



Contratista, ésta hace entrega de Póliza de Seguro de Garantía número dos dos tres uno cero dos cuatro cuatro uno, emitido por la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., con vigencia desde el día nueve de marzo del año dos mil veintitrés hasta el día treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, cuyo monto caucionado asciende a la suma de ciento cuarenta coma veinte Unidades de Fomento. **DÉCIMO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha tres de enero del año dos mil veintitrés. **DÉCIMO PRIMERO. MANDATO ESPECIAL Y DOMICILIO:** Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMO SEGUNDO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO**, para actuar en representación de la contratista, consta en Acta de Primera Sesión de Directorio de la Sociedad Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., celebrada con fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, reducida a escritura pública con fecha quince de noviembre del año dos mil doce en la Novena Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, inscrita en Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas diez mil ciento setenta y uno número seis mil novecientos treinta y nueve del año dos mil trece. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMO**



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

**TERCERO:** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil setenta.-----

-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*[Handwritten signature and scribbles]*

**ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO**  
En rep. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.

[Redacted area]



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 24 ABR 2023



1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025

*[Handwritten signature]*

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

